



SELLO CUARTO. QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
E  
CATORCE.

Ayuntam<sup>to</sup> acordando la suma q<sup>e</sup> se le ha p.  
a mismo sueldo (q<sup>e</sup> dha. Partida disfrutava) a mil ochocientos  
veinte y siete d<sup>os</sup>. los q<sup>e</sup> ha llamado varias  
veces, y no habiendose satisfecho al presente, y pre-  
visando el artículo septimo del Reglam<sup>to</sup> establecido  
Refere a las citadas partidas para q<sup>e</sup> el dho. suel-  
do de los fondos q<sup>e</sup> hubiere existentes, sup<sup>ta</sup> se abra  
esta Corporacion satisfaca dho. adeudo, con Referencia  
a lo expuesto, y demas q<sup>e</sup> contiene. Entendido por  
este Ayuntamiento. Acorda: Que concediendose sin  
facultades la misma Corporacion para disponer  
de los Caudales de Caspij para el pago q<sup>e</sup> el intere-  
sado solicita, se le entere q<sup>e</sup> su Orden Superior  
no puede atender a dho. pago

Todo lo qual Acordo este Ayuntamiento por ante mi  
su Secretario de q<sup>e</sup> Certifico =

*Don Juan de Dios*  
*Juan Alvarez*

Carillo Ordinario de la ill. N. y M. Ciudad de Cartag.  
y Salas Capitulares de ella la Mañana de hoy  
primero de Agosto de mil ochocientos catorce

